

C^o No 17 De octubre De 1706

En la villa y municipalidad de Santa Cruz de Tenerife por el día de octubre
de mil setecientos y seis años. Yo el Sr. D. Juan de Santarón acaudalado
de esta ciudad, D. Ignacio Romo, D. Juan Bautista yerno de Lorenzo
fidel Vecer.
Siendo teniente quevedo Pedro Aguirre y D. Juan Lorenzo de
D. Juan Bautista yerno Vecer. y Comisario para la ciudad de Santa
Cruz de Tenerife que se le ha de dar en este presente. Dijo que para que en el
hacienda de dicho principio por la cosa del referido hacienda, a cada uno de
estas haciendas para los partes de ella tres, y en consideración de que los
contribuyentes, no lo hacen habilitar a las pertenencias de sus cosas para
que esta hecho el padron ordinario, ya fin de que no se trate de la limpieza, que
tanto importa para la salida de las aguas de la ciudad, ya un las del Rio
encaso de inundar ^{on} Suplica a Nro dha Cant = Dijo por la ciudad acorda
que de estos ^{os} D. Lorenzo que ados. ^{os} D. Juan de ^{or} D. Juan de ^{or} D. Juan de ^{or} D. Juan de
Como de pontario de los efectos de los propios de obras publicas de lo mas
prompto con este acuerdo. Dijo de el Comisario, tomando la razon el Cont.
para la buena cuenta. Si en la que diere de su comision el ^{or} Co
misionario por razon de la cobranza de el padron sobra en algunos efectos
de ellos, rebuelva a la bolta de que se sacaron los referidos ^{os} D. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

